

27 AGO. 2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN CHAVEZ MORALES DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000397

Callao, 27 AGO 2013

## EL PRESIDENTE REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

La Carta No. 047-2013/CSG-SUPERV del Consorcio Supervisor Gambetta a través de la cual se solicita el reconocimiento de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No. 01, el Informe No. 263-2013-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 853-2013/GRC/GRI/GAMBETTA/EDM emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, el Informe No. 069-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/MCHA emitido por el Ingeniero responsable de la Administración de Contratos del Proyecto Gambetta, el Informe No. 172-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/RMVCZ emitido por la asesora legal del Proyecto Gambetta, y el Informe No. 1380-2013-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

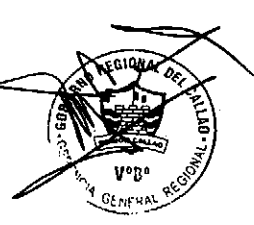
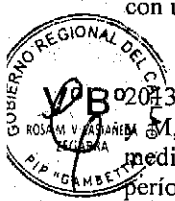
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre del 2013 se suscribió el Contrato N° 143-2012-GRC entre el Gobierno Regional del Callao y el CONSORCIO CyM, para la ejecución de la obra: "TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA", por la suma S/. 3'755, 339.38 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 608-2013-GRC de fecha 03 de junio del 2013, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo No. 01. efectuada por la Contratista Consorcio C M, mediante Carta 039/CONSORCIO CYM-05-2013 y aprobada por el Consorcio Supervisor Gambetta, mediante Informe de Ampliación de Plazo Obra No. 01 remitido con Carta N° 038-2013/CSG-SUPERV, por el periodo de 12 días calendarios, quedando trasladada la nueva fecha de término de obra al 06 de junio del 2013, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 713-2013-GRC de fecha 18 de junio del 2013, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo No. 02 efectuada por la Contratista Consorcio C M, mediante Carta 045/CONSORCIO CYM-06-2013 y aprobada por el Consorcio Supervisor Gambetta, mediante Informe de Ampliación de Plazo Obra No. 02 remitido con Carta N° 044-2013/CSG-SUPERV, por el periodo de 12 días calendarios, quedando trasladada la nueva fecha de término de obra al 18 de junio del 2013, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Contrato N° 008-2013-GRC de fecha 25 de enero del 2013, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Supervisor Gambetta, suscribieron el contrato para la supervisión de la ejecución de la obra: "TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CACERES CON LA AV. NESTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO, por la suma de S/. 156, 453,84, y, en un plazo de 120 días calendarios;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR VILLALBA

Que, mediante Resolución Gerencial General No. 633-2013-GRC de fecha 06 de junio del 2013, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo No. 01 efectuada por el Consorcio Supervisor Gambetta, por el periodo de 12 días calendarios, quedando trasladada la nueva fecha de término de supervisión de obra al 06 de junio del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial General No. 781-2013-GRC de fecha 03 de julio del 2013, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo No. 02 efectuada por el Consorcio Supervisor Gambetta, por el periodo de 12 días calendarios, quedando trasladada la nueva fecha de término de supervisión de obra al 18 de junio del 2013;

Que, mediante Carta del visto el representante legal del Consorcio Supervisor Gambetta solicita el reconocimiento de mayores prestaciones de servicios de supervisión No. 01, adjuntado el presupuesto respectivo, el cual asciende a la suma de S/. 15,061.28 (Quince mil sesenta y uno con 28/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, indica: "41.1. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

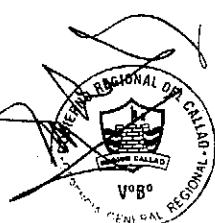
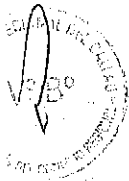
Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, establece que toda obra debe contar, de modo permanente y directo, con un supervisor de obra. Asimismo, el artículo 193° de la normatividad en mención, precisa que a través del Supervisor, la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo el supervisor el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato; desprendiéndose de la interpretación de la referida norma el carácter vinculante entre los Contratos N° 143-2012-GRC y No. 008-2013-GRC celebrados con el Consorcio C Y M y Consorcio Supervisor Gambetta;

Que, el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, indica: "175. Las ampliaciones del plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. (...)";

Que, el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, señala: "203. En el caso de obras adicionales y prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinarán considerando lo necesario para su ejecución";

Que, el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, precisa: "191. El costo de la supervisión no excederá del diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto del contrato de obra, el que resulte mayor, con excepción de los casos señalados en los párrafos siguientes (...) Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiere aprobar (...)";

Que, mediante el informe del visto, el Ingeniero responsable de la Administración de Contratos del Proyecto Gambetta indica que: "Encuentra procedente la solicitud de Mayores Prestaciones de Servicio de Supervisión de Obra N° 01 por QUINCE MIL SESENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,060.90) al Consorcio Supervisor Gambetta por un total de 12 días calendarios debido a la Ampliación de Plazo N° 01 concedido a la Supervisión de obra, computados desde el 26.05.2013 hasta el 06.06.2013.



27 AGO. 2013

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN ANTONIO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Archivo

Porcentaje de Incidencia

Contrato	Mayor Prestación N° 01	Porcentaje
S/. 156,453.84	S/. 15,060.90	9.63%

La Mayor Prestación del Servicio de Supervisión de Obra N° 01 al Consorcio Supervisor Gambetta es como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 a través de RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 633-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR del 06.06.2013.

El Presente Informe cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal por S/. 15,062.00 aprobado mediante Memorándum N° 1589-2013-GRC/GRPPAT, para el pago de las Mayores Prestaciones de Supervisión de Obra N° 01 a favor del Consorcio Supervisor Gambetta".

Que, la asesora legal del Proyecto Gambetta en el informe del visto, indica que respecto al monto que se recomienda reconocer como Mayores Prestaciones, la cláusula tercera del Contrato No. 008-2013-GRC de fecha 25 de enero del 2013, celebrado con el Consorcio Supervisor Gambetta, señala que el monto total del contrato asciende a la suma de S/. 156,453.84 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV, apreciándose que el monto determinado por el Ingeniero responsable de la Administración de Contratos del Proyecto Gambetta, a reconocerse por concepto de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra, no excede el 15% establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la incidencia de porcentaje de 9.63%, por lo que considera procedente la aprobación de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No. 01 a favor del Consorcio Supervisor Gambetta, conforme al siguiente detalle:

MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA No. 01

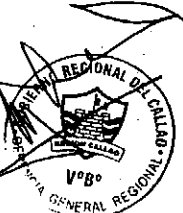
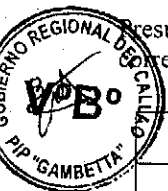
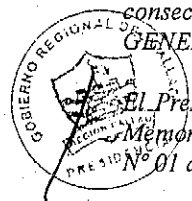
COSTO DIRECTO	S/. 10,638.00
GASTOS GENERALES	S/. 1,061.67
UTILIDAD	S/. 1,063.80
SUB TOTAL	S/. 12,763.47
IGV	S/. 2,297.43
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 15,060.90</b>

Que, mediante Memorándum No. 1589-2013-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario correspondiente, con cargo al siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	Meta	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	2055912	4000081	15	036	0074	00001	0006557	0002

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
Fideicomiso	0002	18	2	6	8	1	4	3	15,062



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OLIVERA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante el informe del visto la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, tramitar la aprobación de la solicitud de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No. 01 efectuada por el Consorcio Supervisor Gambetta, mediante Carta No. 047-2013/CSG-SUPERV, estando conforme con las opiniones técnicas y legales vertidas por la asesora legal y el Ingeniero responsable de la Administración de Contratos del Proyecto Gambetta;

Que, conforme indica el segundo párrafo del artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas. (...)", disposición que es concordante con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "El Titular de la Entidad, podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento ;

Por lo expuesto, de conformidad el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF y su modificatoria, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No. 01 efectuada por el Consorcio Supervisor Gambetta, mediante Carta No. 047-2013/CSG-SUPERV, reconociéndose el monto de S/. 15,060.90 (Quince mil sesenta con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV, en razón de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto reconocido a favor del Consorcio Supervisor Gambetta, cuenta con certificación de crédito presupuestario, otorgado mediante Memorándum No. 1589-2013-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al siguiente detalle:

**CLASIFICADOR PROGRAMATICO**

PROGRAMA RESUPUESTAL	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	Meta	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	2055912	4000081	15	036	0074	00001	0006557	0002

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
Fideicomiso	0002	18	2	6	8	1	4	3	15,062

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA-ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE